

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

ALPEDRETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó acuerdos referidos al régimen de dedicación de los cargos de Alcaldía y Concejalías y su retribución. Estas retribuciones se vinculaban al salario mínimo interprofesional. Dado que, para 2017, el salario mínimo interprofesional ha sido aprobado por Real Decreto 742/2016 en la cantidad de 9.907,80 euros anuales, las cuantías han quedado fijadas para dicho ejercicio en los términos siguientes:

1. Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva:
 - Alcaldía (cuatro veces el SMI): 39.631,20 euros anuales brutos, en 14 pagas.
 - Concejalías con dedicación exclusiva:
 - Concejalía de Ordenación Sostenible del Territorio, Servicio Municipales y Vivienda.
 - Concejalía de Cultura, Empleo y Formación, Desarrollo Local, Comercio y Turismo.
 - Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Salud.
 - Concejalía de Juventud Deportes y Festejos.

Retribución (tres veces el SMI): 29.723,40 euros anuales brutos, en 14 pagas.

2. Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial:
 - Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Contrataciones, dedicación parcial del 75 por 100 (2,25 veces el SMI). Retribución: 22.292,55 euros anuales brutos, en 14 pagas.
 - Concejalías de Participación Ciudadana, Transparencia, Nuevas Tecnologías y Comunicación y Concejalía de Educación y Agenda 21, dedicación parcial del 50 por 100. Retribución (1,5 veces el SMI): 14.861,70 euros anuales brutos, en 14 pagas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alpedrete, a 9 de febrero de 2017.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Balandín Badajoz.

(03/4.955/17)

